



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Secretaría

CASACIÓN NÚMERO INTERNO 59127

(CUI 05001600020620200889601)

VELMER DE JESÚS VERGARA

**CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES Y
SUJETOS INTERVINIENTES**

Se deja constancia que en cumplimiento al Acuerdo 020 del 29 de abril de 2020 y del auto de 25 de marzo de 2021, por el entonces señor Magistrado **EUGENIO FERNÁNDEZ CARLIER**, durante el lapso comprendido entre **el nueve (9) de marzo de 2022, a las 8 a.m. hasta el treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las 5 p.m.**, se corrió el traslado a las partes e intervinientes para que presentaran por escrito sus alegatos de sustentación y refutación de la demanda de casación presentada por el defensor de **VELMER DE JESÚS VERGARA**, en contra de la sentencia de segunda instancia proferida, el 13 de noviembre de 2020, por la Sala Penal del Tribunal Superior de Medellín, que confirmó la de carácter condenatorio emitida por el Juzgado Once Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de esa capital el 5 de octubre de 2020, mediante la cual fue declarado autor responsable del punible de fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones. Dentro de dicho término se allegó lo siguiente:

- Memorial del doctor **CARLOS IBAN MEJÍA ABELLO**, Fiscal Decimo Delegada ante la Corte Suprema de Justicia, en ocho (8) folios. Recibido el 9 de marzo de 2022.
- Memorial de la doctora **PAULA ANDREA RAMÍREZ BARBOSA**, Procuradora 3ª Delegada para la Casación Penal, cuatro diez (10) folios. Recibido el 1 de diciembre de 2021.
- Memorial del doctor **ANDRÉS FELIPE ECHAVARRÍA QUIROZ**, Defensor recurrente, con diez (10) folios. Recibido el 30 de marzo de 2022.

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación, dentro del recurso de casación presentado en el presente asunto y en cumplimiento al numeral 3.5 del precitado acto administrativo, se procederá a la publicación de los alegatos en la página web de la Corte Suprema de Justicia, por un **TÉRMINO COMÚN DE CINCO (5) DÍAS**, para permitir la consulta de los mismos, el que inicia el **treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022) a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.)**, el cual **vence el seis (6) de abril de la misma anualidad a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**.

Bogotá, D.C, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)


NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria Sala Casación Penal